

20.10

CARTA DE ACUERDO ENTRE

***EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO***

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

**SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA MAESTRÍA EN
METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ECONÓMICA Y SOCIAL**

Julio, 2009

CARTA DE ACUERDO ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA MAESTRÍA EN METODOLOGÍAS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ECONÓMICA Y SOCIAL

En el marco del Programa: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS - N° de Referencia 0003719.

Excelentísima Señora Julieta Castellanos,

1. La presente Carta se refiere a las consultas celebradas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo, "el PNUD") en Honduras y funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en lo sucesivo, "la UNAH"), con respecto a la provisión de servicios por la UNAH, en la realización del proyecto de MAESTRÍA EN METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ECONÓMICA Y SOCIAL, como se especifica en el **Apéndice 1, Documento de Proyecto**, en el marco del programa: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS - N° de Referencia 0003719 - el cual es ejecutado por el PNUD.
2. De conformidad con el Documento de Proyecto y con los términos y condiciones estipulados a continuación, confirmamos que aceptamos los servicios que ha de prestar la UNAH, para el proyecto, según lo especificado en el **Apéndice 2: Descripción de los Servicios** (en lo sucesivo "los Servicios"). Se celebrarán estrechas consultas sobre todos los aspectos de los Servicios entre la UNAH y el PNUD.
3. Las Partes pondrán el mayor empeño en asegurar que el personal contratado para el proyecto responda a criterios de meritocracia y que reúna las más altas dotes de eficiencia, competencia, integridad y ética profesional.
4. La UNAH será plenamente responsable de proporcionar, con la debida diligencia y eficiencia, todos los Servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las leyes laborales pertinentes, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia en las adquisiciones.

5. Al realizar las actividades de conformidad con la presente Carta, se considerará que la UNAH tiene condición jurídica de contratista independiente en su relación con el PNUD. El personal y los subcontratistas de la UNAH, no se considerarán de ninguna manera empleados ni agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte de la UNAH, ni de su personal, ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los Servicios de conformidad con el proyecto; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra la UNAH o su personal, como resultado de su trabajo en relación con el proyecto.
6. En su carácter de entidad de ejecución, el PNUD tendrá plena responsabilidad por el proyecto y designará un coordinador de la Maestría. El coordinador de la Maestría responderá al PNUD a través de la Economista Principal del PNUD y Coordinadora de la UPE y del programa FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS. Así mismo, la UNAH deberá nombrar un Enlace que la represente, que se haga responsable de las actividades y funja de interlocutor con el PNUD y con el coordinador de la Maestría para el desarrollo de la Maestría.
7. El personal asignado por la UNAH a la Maestría y el personal contratado por la UNAH trabajará bajo la supervisión del coordinador de la Maestría. Las disposiciones de supervisión serán acordadas tras celebrar consultas mutuas entre el PNUD y la UNAH y se describirán en los pertinentes Términos de Referencia del personal. Este personal será responsable ante el coordinador de la Maestría por el correcto cumplimiento de las funciones que se les asignen.
8. Para el desarrollo del presente proyecto, se contará con un Comité Asesor del programa académico: MAESTRÍA EN METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Dicho Comité estará integrado por parte de la UNAH por: las Decanas de las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas, por el Director de la Dirección del Sistema de Postgrados y por la Directora de la Dirección de Investigación Científica. Por parte del PNUD participarán en el Comité Asesor: la Economista Principal del PNUD y Coordinadora del Programa FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS, así como dos (2) investigadores de la UPE/PNUD. Las funciones del Comité Asesor serán únicamente de carácter consultivo y de retroalimentación al desarrollo de la Maestría. El Comité Asesor se reunirá trimestralmente y tendrá la facultad de convocar reuniones extraordinarias cuando se considere pertinente para el buen desarrollo del Programa de Maestría.
9. En caso de desacuerdo entre el coordinador de la Maestría y el personal asignado a la Maestría por la UNAH, el coordinador de la Maestría someterá la cuestión motivo de desacuerdo a un Comité Asesor con el fin de encontrar una solución satisfactoria. Mientras tanto, primarán las decisiones del coordinador de la Maestría.
10. El PNUD seleccionará y contratará una firma auditora independiente para auditar la ejecución financiera y administrativa de la Maestría.

11. Los subcontratistas, de existir, inclusive las organizaciones no gubernamentales asignadas al proyecto por el PNUD trabajarán bajo la supervisión del coordinador de la Maestría por el correcto cumplimiento de las funciones que se les hayan asignado.
12. Después de firmar esta Carta, y de conformidad con el presupuesto y el Documento de Proyecto, el PNUD efectuará el pago a la UNAH de acuerdo con el calendario de pagos especificado en el **Apéndice 3: Cuadro de servicios, facilidades y pagos**.
13. La UNAH se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto especificado en el **Apéndice 3: Cuadro de servicios, facilidades y pagos**. El PNUD no tendrá ninguna obligación de proporcionar a la UNAH fondos que excedan el total presupuestado, que consta en el especificado en el **Apéndice 3: Cuadro de servicios, facilidades y pagos**; el PNUD tampoco reembolsará gastos en que haya incurrido la UNAH si estos superan el total presupuestado que consta en el especificado en el **Apéndice 3: Cuadro de servicios, facilidades y pagos**.
14. La UNAH mantendrá por separado la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo en relación con el proyecto, inclusive los fondos recibidos y desembolsados por la UNAH.
15. El coordinador de la Maestría presentará cada trimestre un informe técnico y financiero acumulativo. Dicho informe será presentado al PNUD dentro de un lapso de 15 días a contar de esas fechas. El formato se ajustará al modelo del PNUD de informes sobre gastos [que figura en el **Apéndice 4**]. El PNUD incluirá el informe técnico y financiero presentado por el coordinador de la Maestría en el informe correspondiente al programa FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS - N° de Referencia 0003719.
16. El coordinador de la Maestría presentará los informes sobre la marcha de los trabajos de la Maestría que pueda requerir con frecuencia razonable el Comité Asesor en el ejercicio de sus funciones.
17. El coordinador de la Maestría proporcionará al PNUD un (1) informe semestral sobre el equipo adquirido con destino a la Maestría. Este informe será presentado dentro de un plazo de 15 días a contar del 31 de diciembre y será incluido por el PNUD en el inventario principal del programa: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES NACIONALES E INCIDENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y EL LOGRO DE LAS METAS DEL MILENIO EN HONDURAS.
18. Dentro de un lapso de 30 días a contar de la fecha de finalización o terminación del proyecto el coordinador de la Maestría y la UNAH presentarán un informe final que incluirá todos los estados financieros pertinentes, certificados, y todos los registros relativos al proyecto. Así como un (1) Informe completo de las actividades desarrolladas por el proyecto, estableciendo principales logros, resultados y desafíos encontrados, además de un (1) inventario completo de activos adquiridos en el marco del proyecto.
19. La propiedad de todos los equipos y suministros que proporcione el PNUD, o que se adquieran con fondos aportados por el PNUD, corresponderá al PNUD. El PNUD

se reserva el derecho de realizar la transferencia en calidad de donación de parte de los suministros y equipos adquiridos. Salvo en el caso de equipo cuyo título de propiedad haya sido transferido, todos los demás equipos serán devueltos al PNUD al concluir el proyecto. Dicho equipo, cuando se lo devuelva al PNUD, debe estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado a la UNAH, salvo el desgaste natural resultante del uso normal a lo largo del tiempo. La UNAH será responsable de indemnizar al PNUD cuando se determine que el equipo ha sufrido daños o averías y está en condiciones peores que las resultantes del desgaste normal a lo largo del tiempo.

20. De conformidad con lo estipulado en el **Apéndice 2**, cualesquiera cambios al Documento de Proyecto que podrían afectar las tareas realizadas por la UNAH sólo se recomendarán después de haber celebrado consultas entre las partes.

21. Para toda cuestión no mencionada concretamente en esta Carta, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Documento de Proyecto, y de las revisiones del mismo, así como las disposiciones apropiadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD.

22. De conformidad con lo estipulado en el **Apéndice 3**, ~~las disposiciones contenidas en esta Carta seguirán en vigor hasta la conclusión del proyecto, o la finalización de las actividades de la UNAH o en su defecto, hasta que cualquiera de las partes las rescinda por escrito (con un preaviso de 30 días). El calendario de pagos que figura en el **Apéndice 3** seguirá en vigor mientras la UNAH siga realizando las tareas pertinentes, salvo cuando el PNUD disponga otra cosa y así lo comunique por escrito.~~

23. Después de la conclusión del proyecto, todo saldo de fondos no utilizados y no comprometidos será devuelto al PNUD.

24. Cualquier enmienda a la presente Carta entrará en vigor cuando exista acuerdo mutuo, que debe constar por escrito.

25. Toda la correspondencia ulterior relativa a esta Carta, salvo las copias de esta Carta de Acuerdo firmadas, o las enmiendas a esta Carta, deberá dirigirse a

Sra. Rebeca Arias – Representante Residente PNUD
CASA DE LAS NACIONES UNIDAS
P.O. Box 976
Av. República de Panamá
Col. Palmira
Tegucigalpa, Honduras

Cc: Sra. Glenda Gallardo – Economista principal PNUD y Coordinadora de la UPE/PNUD
CASA DE LAS NACIONES UNIDAS
P.O. Box 976
Av. República de Panamá
Col. Palmira
Tegucigalpa, Honduras

26. LA UNAH y el coordinador de la Maestría mantendrán plenamente informado a la Representante Residente del PNUD en Honduras a través de la Economista Principal y Coordinadora de la UPE/PNUD acerca de todas las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en esta Carta.

27. Salvo lo estipulado en el numeral 9 *supra*, todo desacuerdo entre el PNUD y la UNAH acerca de cuestiones surgidas de esta Carta o relativas a la misma, que no se solucione mediante negociaciones u otras maneras acordadas para resolverlo, será sometido, a petición de cualquiera de las partes, a consideración de un Tribunal de Arbitraje integrado por tres miembros. Cada una de las partes designará a un miembro del Tribunal y esos dos árbitros designarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si en el plazo de 15 días a contar de la designación de los dos primeros árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las partes puede solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, a condición de que dos árbitros cualesquiera constituyan un quórum para cualquier propósito y que todas las decisiones requieran el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Los costos del Tribunal serán sufragados por las partes, de conformidad con lo que determine el Tribunal. El laudo arbitral incluirá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las partes.

28. En caso de que esté usted de acuerdo con las disposiciones precedentemente enunciadas, le ruego se sirva firmar esta Carta y devolverla a esta oficina en dos ejemplares. En virtud de esta Carta, su aceptación constituirá la base de la participación de la UNAH en la realización de la Maestría.


Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración

Firmado en nombre y representación del PNUD



Sra. Rebeca Arias – Representante Residente PNUD
___ de Julio 2009

Firmado en nombre de la UNAH


Sra. Julieta Castellanos – Rectora UNAH
___ de Julio de 2009